AMC-PQR-0011813-2021

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 3 de diciembre de 2021

Oficio AMC-PQR-0011813-2021

Señor(a).
RAFAEL CAIROZA
CC 1037572801
Correo: Sin información.
E. S. M.

Ref.: Contestación a petición EXT-AMC-21-0053714 de 3/06/2021

Mediante el presente, de forma respetuosa y comedida, nos permitimos dar contestación a su petición en los siguientes términos:

Como primera medida, debemos señalar que los derechos de tránsito, pertenecen a la categoría tributaria de las Tasas, que en este caso, se genera por la administración y custodia de la carpeta del vehículo que se encuentra registrado (matriculado) en departamento administrativo de tránsito y transporte DATT y bajo eso entendido su regula por la normas del estatuto tributario colombiano, en conjunto con el Decreto Distrital 0286 de 2007, mediante el cual se establece el reglamente interno de recaudo de Cartera del Distrito.

Al consultar en nuestros estados de cuenta y de cartera, hemos advertido que el vehículo de placas RMQ13C, no posee obligaciones, procesos de cobro coactivo, ni reportes con en razón de las obligaciones por concepto de derechos de tránsito respecto a las vigencias 2013 y 2014, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

PARA VER EL DETALLE DE DERECHOS DE TRÁNSITO, HACER CLICK AQUÍ (+)

TIPO CARTERA	PLACA	FECHA CARTERA	VALOR CARTERA	DESCUENTO CARTERA	VALOR INTERESES	VALOR COSTAS PROCESALES	SISTEMATIZACIÓN	TOTAL CARTERA
DERECHOS DE TRANSITO	RMQ13C	2016-01-02	$128.100	$0	$64.000	$0	$22.025	$150.125
DERECHOS DE TRANSITO	RMQ13C	2015-01-04	$123.000	$0	$0	$0	$20.628	$143.628

Items per page: 5 1 – 2 of 2

Ahora bien, respecto a las vigencias 2015 y 2016, debemos indicarle que:

Mediante resolución 0365 del 06 de abril de 2020, esta Dirección De Tránsito Y Transporte, resolvió suspender los términos de prescripción de cobro coactivo, con ocasión de la emergencia sanitaria producida por la pandemia COVID-19

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: Suspender los términos administrativos en las siguientes actuaciones administrativas:

1. Los procesos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito en virtud de la imposición de órdenes de comparendos.
2. Los términos de prescripción de las acciones de cobro coactivo.

Es decir, que respecto a los derechos de tránsito causados en la vigencia de 2015 y 2016, el termino de prescripción en un estado de normalidad tendría una duración desde el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, como ya se mencionó, a raíz de la suspensión de términos que tuvo lugar en el 2020, a la fecha final del término de prescripción de la acción de cobro de los comparendos señalados se le deben adicionar 149 días, en consecuencia, el termino de prescripción de la acción de cobro frente a los derechos de tránsito causados en la vigencia de 2015, finaliza el día 29 de mayo de 2021.

Así mismo, advertimos que revisando nuestros sistemas internos, nos indica que el 19-04-2021 el director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias, actuando en cumplimiento de sus facultades legales, procedió a efectuar notificación por aviso en PORTAL WEB, en cumplimiento de lo establecido en el art.568 del Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes

Tipo de documento (*) CEDULA DE CIUDADANIA

Número de documento (*) 1037572801

Buscar

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo / Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago	Fecha de mandamiento de pago	Resolución de mandamiento de pago	Resolución de notificación por aviso	Resolución de notificación por publicación	Anexo
108	2021-04-19	EGO159	2020-01-01	497940	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RMQ13C	2020-01-01	538951	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RMQ13C	2019-01-02	538951	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RMQ13C	2018-01-01	538951	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RMQ13C	2017-01-04	538951	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RMQ13C	2016-01-02	538951	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar
108	2021-04-19	RMQ13C	2015-01-04	538951	2021-01-04	Descargar		Descargar	Descargar

Lo anterior puede ser constado y consultado en la página web de la entidad https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones.html

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

JANER JOSE GALVAN CARBONO
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó LOzunaM Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt